

## **ORDENANZA N° 448/05**

**Referente a:** “ Prórroga de la Ordenanza N° 432/05”.

**Visto:**

La finalización del plazo de suspensión que establece el Art. 1° de la Ordenanza N° 432/05 que dispone suspender por el plazo de 180 días de todos los trámites de autorización de supermercados, Hipermercados, Mega mercados y Cadenas de Descuento y la habilitación de nuevos locales de expendio de los comercios existentes de las mismas características.-

**Y Considerando:**

Que aún este Concejo Municipal no cuenta con los elementos suficientes respecto al impacto ambiental que generarían nuevas instalaciones y de los estudios de mercado correspondientes y de presunta competencia desleal.

Que se ratifica en todos sus términos la Ordenanza de marras, en la cual no es intención de este Cuerpo Legislativo vulnerar el pleno y libre ejercicio del comercio y de la industria lícita, sino por el contrario alentar nuevas inversiones en la ciudad que generen mano de obra genuina , siempre y cuando no se efectúen distorsiones en los comercios locales y se cumplan todas las disposiciones de la Ley de Defensa a la Competencia y al Consumidor y Usuario.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756 sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Dispónese la prórroga del plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 432/05 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2°:** Regístrese, Notifíquese, Archívese y Publíquese.

***Sala de Sesiones, Roldán, 21 de Diciembre de 2.005***